

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 07 de OCTUBRE del 2008

Visto; el Memorandum Nº 001-PCE/ LP-0005-2008-INEN, del Presidente del Comité Especial de la Licitación Pública Nº 0005-2008-INEN "Adquisición de Material e Insumos Radiográficos", del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 199-2008-J/INEN de fecha 14 de Julio del presente año, se aprobó el expediente técnico y se autorizó la realización de la Licitación Pública Nº 0005-2008-INEN "Adquisición de Material e Insumo Radiográfico", designando a los miembros del Comité Especial, incluyendo al representante del Órgano de Control Institucional del INEN como observador;

Que, en cumplimiento de sus funciones, el referido Comité Especial ha elaborado y suscrito las nuevas Bases Administrativas, que regirán el indicado proceso de selección, las cuales deben ser aprobadas por el Titular de la Entidad;

Que, mediante el documento de vistos, el Presidente del Comité Especial solicita la aprobación de las Bases Administrativas de dicha Licitación Pública;

Que, el Artículo 25º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM y el Artículo 53º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, respectivamente, establecen que el Titular de la entidad aprobará las Bases de la Licitación Pública;

En uso de las facultades que le confiere el literal x) del Artículo 9º del Decreto Supremo Nº 001-2007-SA Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN y Resolución Suprema Nº 003-2008-SA, contando con el visto bueno del Director General de la Oficina General de Administración, Director de la Oficina de Asesoría Jurídica y Director Ejecutivo de la Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las Bases de la Licitación Pública Nº 0005-2008-INEN "Adquisición de Material e Insumos Radiográficos", las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Autorizar al Comité Especial del proceso de selección antes referido para que otorgue la Buena Pro a aquellas propuestas que obtengan el máximo puntaje y eventualmente superen hasta en un 10% el valor referencial establecido en las Bases.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

[Firma]
 Dr. Carlos Vallejos Solís
 Jefe Institucional

